

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

ORDEN de 25 de octubre de 2024 de modificación de la Orden de 30 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones del programa de comercio circular y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento CO300D).

Mediante la Orden de 30 de julio de 2024 (DOG núm. 156, de 13 de agosto) se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones del programa de comercio circular y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento CO300D).

El párrafo segundo del artículo 1.3 de las bases reguladoras establece que «en concreto, se considerarán subvencionables las actuaciones previstas en los artículos 4 y 5 de estas bases reguladoras siempre que sean realizadas y efectivamente pagadas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha límite de justificación establecida en el artículo 18 de estas bases reguladoras».

Por su parte, el artículo 18.1 de las bases reguladoras dispone que «el pago de la subvención quedará condicionado a la presentación, en los lugares señalados en el artículo 8 de la convocatoria y hasta el 8 de noviembre de 2024» de una copia de la documentación indicada en el propio artículo 18.1.

Teniendo en cuenta el largo proceso de evaluación y con el fin de optimizar los procesos de gestión y dado que no se causa perjuicio a terceros, procede ampliar el período subvencionable y el plazo de presentación de la documentación justificativa por parte de las personas beneficiarias.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración en materia de comercio interior, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del anexo I de la Orden de 30 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no*



competitiva, de subvenciones del programa de comercio circular y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento CO300D)

Se modifica el primer párrafo del artículo 18.1 del anexo I de la referida orden, que queda redactado en los siguientes términos:

«El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación, en los lugares señalados en el artículo 8 de la convocatoria y hasta el 22 de noviembre de 2024, de una copia de la siguiente documentación:».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de octubre de 2024

José González Vázquez
Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

CVE-DOG: svjgfy0-40z4-fvb0-beh1-l5s354hid3u3

